

Informe Técnico de la Validación de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos respecto de los procesos de Evaluación para el Ingreso a cargos con funciones Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2016-2017

16 de febrero, 2016

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponde aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio. Asimismo, en el artículo 56, fracciones II y IV establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer:

- I. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;
- IV. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

El Instituto emitió el 14 de diciembre de 2015 los *Lineamientos para llevar a cabo el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo 2016-2017*, LINEE-09-2015, los cuales establecen en el Artículo 32, los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

- I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el Concurso de Oposición.
- II. Las etapas referirán a los diferentes momentos del proceso de la evaluación de los aspirantes para el ingreso al Servicio; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su

- caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización;
- III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles autorizados por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, a través de la Coordinación; y los que se refieran a perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas Locales, que hayan sido aprobados por la Secretaría a través de la Coordinación;
 - IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados y autorizados por la Secretaría, a través de la Coordinación, será necesario programar etapas adicionales a las de la evaluación nacional;
 - V. Los métodos aluden a la forma en que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles y los perfiles complementarios;
 - VI. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición para el ingreso al Servicio. Para ello diseñará criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores, y en su caso, hará las observaciones correspondientes a la Secretaría, a través de la Coordinación, quien deberá atender con oportunidad las mismas.

2. Antecedentes

Los *Aspectos, Etapas y Métodos. Proceso de evaluación para el ingreso a cargos con funciones docentes y técnico docentes en Educación Media Superior*, Ciclo escolar 2015-2016 fueron validados conforme a los criterios establecidos en los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo 2015-2016*, LINEE-01-2015 Artículo 26, fracción IX, y fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto mediante el acuerdo SOJG/6-15/05,R con fecha 16 de abril de 2015.

No obstante, durante la fase de validación de los instrumentos, se encontraron inconsistencias entre lo consignado en este documento autorizado y el objeto de medida de los instrumentos, por lo cual el proceso de revisión actual, se centró en verificar que coincidan las especificaciones que definen el objeto de medida de los instrumentos, con los indicadores del perfil que se presentan en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos asociados a alguno de los instrumentos.

3. Revisión Técnica

El 09 de febrero de 2016 la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) entregó al Instituto, el documento *Etapas, aspectos, métodos e instrumentos. Proceso de Evaluación para el Ingreso a cargos con funciones docentes y técnico docentes en Educación Media Superior. Ciclo*

escolar 2016-2017. El documento se sometió a revisión técnica de acuerdo con los criterios de validación indicados en el Artículo 8 de los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo 2016-2017*, LINEE-09-2015, los cuales se expresan en la siguiente tabla:

Criterio	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente,
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación es útil, adecuado y procedente.

El procedimiento contempló las siguientes etapas:

a) **Capacitación del equipo técnico.** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y de los procesos de revisión del documento de Etapas, Aspectos, Métodos, e Instrumentos, 2016-2017. La capacitación también se dirigió a unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se llevó a cabo la revisión. Se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 8 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos, los cuales fueron organizados en diadas.

b) **Revisión de las observaciones pendientes del proceso de revisión 2015.** Considerando el Informe Técnico producto de la revisión de Aspectos, Etapas y Métodos 2015-2016, se verificó si las observaciones no atendidas en su momento fueron resueltas en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016-2017. El resultado de la revisión fue asentado en el formato correspondiente.

c) **Identificación de la congruencia entre Perfiles, Etapas e Instrumentos.** Se verificó la congruencia del documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016-2017 con los perfiles, parámetros e indicadores 2016-2017, así como con las especificaciones de los instrumentos de evaluación empleados en el Concurso de Oposición 2015. Los resultados fueron registrados en el formato correspondiente.

d) **Integración de las observaciones generales.** Las observaciones producto de la revisión fueron integradas en un documento, junto con sugerencias para su atención. El documento fue enviado a la CNSPD a fin de que se tomaran en cuenta las observaciones del proceso de validación.

4. Resultados de la validación

El día 11 de febrero se envió a la CNSPD una serie de observaciones producto de la revisión técnica, principalmente se identificaron inconsistencias entre los indicadores que el documento Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016-2017 establece para su evaluación y los que aparecen en las tablas de especificaciones que guiaron la elaboración de los instrumentos, las cuales se presentan en el Anexo. La CNSPD entregó, el 15 de febrero del año en curso, la versión ajustada del documento y la tabla de observaciones con una justificación de aquellas que no pueden ser atendidas en el presente ciclo escolar. Se atendieron las observaciones críticas y se ajustaron los indicadores que se evaluarán en cada instrumento en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos del ciclo escolar 2016-2017, con la finalidad de asegurar la congruencia entre los indicadores de los Perfiles y las especificaciones que constituyen el objeto de medida de los instrumentos.

Para el ciclo escolar 2017-2018, se recomienda integrar un plan de trabajo a partir del análisis de congruencia entre los referentes y los instrumentos, lo que implicará llevar a cabo modificaciones ya sea a los instrumentos o a los Perfiles, parámetros e indicadores, en virtud de que algunos indicadores no son evaluados en ninguno de los instrumentos y que hay especificaciones de los instrumentos que no se corresponden con ningún indicador de los Perfiles, como se refiere en el Anexo. El plan de trabajo debe desarrollarse a la brevedad con un cronograma que incluya acciones a partir de abril de 2016, con la finalidad de que se cuente con el tiempo suficiente para su ejecución.

5. Dictamen

En virtud de que el documento de *Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto de los procesos de evaluación para el Ingreso a cargos con funciones docentes y técnico docentes en Educación Media Superior del ciclo escolar 2016-2017*, cumple con los criterios establecidos por el Instituto y se atendieron las observaciones críticas, producto del proceso de validación, se recomienda su aprobación.

ANEXO

Observaciones al documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos del proceso de Evaluación para el ingreso a cargos con funciones de docentes y técnico docentes en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2016-2017

No.	OBSERVACIÓN	SUGERENCIA	ESTATUS
1	<p>Se cambió el contenido del indicador 5.3.1 y la nueva descripción ya no tiene congruencia con el parámetro ni con el PPI.</p> <p>Parámetro 5.3. Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, considerando sus aspiraciones y circunstancias socioculturales</p> <p>Versión EAMI 2015 Indicador: 5.3.1. "Identifica estrategias para desarrollar en los estudiantes expectativas de superación." (Pág. 28)</p> <p>Versión EAMI 2016 Indicador: 5.3.1. "Comunica con claridad las ideas y conceptos de la asignatura que imparte de manera escrita." (pág. 18)</p>	<p>Que el indicador 5.3.1 permanezca como se señaló en el EAMI 2015-2016, que además es el que aparece en el Perfil, parámetros e indicadores para el Ingreso a las funciones docentes y técnico docentes en la Educación Media Superior que está en proceso de refrendo de autorización.</p>	Atendida
2	<p>En la versión 2016 no se indica la fecha de publicación y difusión de la convocatoria, mientras que en la versión 2015 si fue señalada.</p>	<p>Se sugiere la incorporación de la fecha de publicación y difusión de la convocatoria como parte de información que los sustentantes deben conocer y considerar en su proceso de pre-registro y registro al concurso.</p>	Atendida
3	<p>En la versión 2016 no se incluye el siguiente párrafo:</p> <p>Pág. 3 : En la versión 2015 dice "En el caso de la Educación Media Superior, el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) determinó la aplicación de un examen único conforme al perfil docente y técnico docente establecido para el proceso de ingreso."</p>	<p>Para valorar la pertinencia del cambio efectuado en la versión 2016, se solicita que la CNSPD indique porque se eliminó en la versión actual.</p> <p>O bien si se trata de una omisión que se incluya explicando a qué se refiere la aplicación de un examen único conforme al perfil docente y técnico docente establecido para el proceso de ingreso.</p>	Atendida
4	<p>Se identificaron indicadores que en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, se vinculan con un instrumento diferente al que</p>	<p>Para el presente ciclo escolar, se recomienda señalar en el documento objeto de revisión, el instrumento en el que efectivamente es evaluado cada</p>	Atendida

	efectivamente están vinculados en los instrumentos. Esta inconsistencia se detectó a partir de la revisión de las especificaciones contempladas en la matriz de competencias y la tabla de especificaciones, a continuación se enuncian dichos indicadores: 1.1.1, 1.2.1., 1.2.2., 1.3.1., 1.3.2., 2.1.2., 2.1.3., 2.2.2., 2.2.3., 2.3.1., 2.3.2., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.2.4., 4.2.2., 4.2.3., 5.1.2., 5.1.3., 5.1.4., 5.2.1., 5.4.1., 5.4.2.	uno de los indicadores, de acuerdo al contenido de la matriz de competencias y la tabla de especificaciones. En el plan de trabajo 2017-2018, se recomienda hacer una revisión a mayor profundidad para asegurar la pertinencia entre el objeto de medida de los instrumentos y los perfiles.	
5	Se identificaron indicadores que no se encuentran vinculados con las especificaciones de ningún instrumento, es decir no están siendo evaluados, no obstante que en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, si aparecen relacionan con algún instrumento, a continuación se enuncian: 1.1.2., 3.2.1., 3.2.2., 3.2.3., 4.1.3., 4.5.1., 4.5.2., 5.3.1.	En el presente ciclo escolar se solicita desvincularlos del instrumento al que están asociados, para no modificar las estructuras de los instrumentos. En el plan de trabajo para el ciclo 2017-2018, se recomienda llevar a cabo una revisión tanto de los PPI como de los instrumentos para determinar los ajustes que sea necesario realizar.	Atendida Para el presente ciclo escolar se desvincularon de los instrumentos, sin embargo se llevará a cabo la revisión de cómo evaluar estos indicadores como parte del plan de trabajo para el ciclo 2017-2018.
6	Se identificaron especificaciones en los Exámenes de Habilidades Docentes que no están relacionadas con ningún indicador del perfil. Las especificaciones son: 1.1.1.1, 1.1.1.2, 1.1.1.3, 1.1.1.4, 1.1.1.5, 1.1.1.6, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.5, 2.1.2.1, 2.2.2.4.	En el plan de trabajo para el ciclo 2017-2018, se recomienda llevar a cabo una revisión tanto de los PPI como de los instrumentos para determinar los ajustes que sea necesario realizar.	Justificación La revisión de los instrumentos y de la conveniencia de incluir nuevos indicadores a los PPI, se realizará como parte del plan de trabajo para el ciclo 2017-2018.
7	En el documento del 2016 se eliminó la etapa del proceso de evaluación que corresponde al Examen de Expresión Escrita en Español (EXPRESE). Al eliminar dicho instrumento un indicador queda fuera de la evaluación. Indicador 5.1.1 “Comunica con claridad las ideas y conceptos de la asignatura que imparte de manera escrita”	Presentar una justificación acerca de la eliminación del Examen de Expresión Escrita en Español. En el plan de trabajo para el ciclo 2017-2018, se recomienda llevar a cabo una revisión tanto de los PPI como de los instrumentos para determinar los ajustes que sea necesario realizar.	Justificación El Examen de Expresión Escrita en Español (EXPRESE) se eliminó porque la CNSPD ha decidido implementar programas de formación para reforzar las habilidades de lectura y escritura en los docentes y técnico docentes, para que en etapas posteriores se les evalúe en estos rubros.
8	Se presenta información que no corresponde con el proceso de ingreso en la en la pág. 11, sección VI. Requisitos Generales, dice: “Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:	Es necesario corregir la información e incorporar la que corresponde con los requisitos generales del proceso de evaluación para el ingreso a cargos con funciones de docentes y técnico	Atendida

	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con grado académico mínimo de Licenciatura. • Ser profesor de carrera o jornada, de tiempo completo, con experiencia de dos años ininterrumpidos en el servicio público educativo. • Contar con dos años de experiencia docente en el modelo educativo del subsistema o modalidad al que pertenece el plantel al que aspira. • Contar con dos años de experiencia profesional en áreas relacionadas con proyectos de gestión, innovación o mejora continua.” 	<p>docentes en Educación Media Superior:</p>	
9	<p>Se detectaron errores tipográficos y de redacción en las siguientes secciones del documento:</p> <p>En la pág. 8, dice: En la columna Métodos para la evaluación, se indica lo siguiente Rúbrica de eEvaluación (SIC) de competencias docentes (Plan de clase)</p> <p>En la pág. 10, dice: “5.2. Propone soluciones creativas ante las eventualidades que puedan en el presentarse aula, con base en su contexto institucional.”</p> <p>Pág. 18: En la versión 2016 dice: “5.4. Orienta a los estudiantes en la selección recursos y materiales relevantes de información para la investigación”</p> <p>3.6 Pág. 23, dice: “El técnico docente observa de manera positiva la evaluación periódica, entendiéndola como mecanismo para obtener elementos que le permitan mejor su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias”</p> <p>Pág. 24, dice: “4.5. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para</p>	<p>Se sugiere corregir los errores y mejorar la redacción.</p>	<p>Atendida</p>

<p>apoyar su práctica docente disponibles en su contexto.” Pág. 25, dice: “5.2. Propone soluciones creativas ante las eventualidades que puedan presentarse aula, con base en su contexto institucional.” Pág. 23. En la versión 2016 En el texto descriptivo de la dimensión 4 hay un problema de redacción: “El técnico docente observa de manera positiva la evaluación periódica, entendiéndola como mecanismo para obtener elementos que le permitan mejor su proceso de construcción...”</p>		
---	--	--